

## Explotación de la encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas

<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	
Órgano responsable	Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT) S0711001H C/ Miquel Santandreu, 4, 07006 Palma  971 17 65 11  <a href="mailto:peticions@ibestat.caib.es">peticions@ibestat.caib.es</a> Delegado Protección de Datos: <a href="mailto:protecciodedades@ibestat.caib.es">protecciodedades@ibestat.caib.es</a>
Finalidad	Proporcionar información sobre el proceso de innovación de las empresas con sede en las Illes Balears, los resultados de la innovación y su impacto económico.
Legitimación	RGPD: 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para la realización de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable Ley 3/2002, de 17 de mayo, de estadística de les Illes Balears (BOIB núm 64, de 28 de mayo de 2002). Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025, (Decreto 41/2022 BOIB 152 de 22/11/2022)
Categoría Interesados	Las empresas de sectores agrícolas, industriales, de construcción y de servicios con al menos diez personas ocupadas remuneradas y ubicadas en territorio de las Illes Balears.
Datos tratados	Identificadores directos: Nombre, apellidos, teléfono, mail, identificador de persona física o jurídica (NIF o CIF),
Derechos de los Interesados	Los recogidos en la Ley 3/2002, de 17 de mayo, de estadística de les Illes Balears (BOIB núm 64, de 28 de mayo de 2002). De acuerdo con los artículos 89.2 RGPD y 25 LOPDGDD se establecen excepciones a los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación de tratamiento.
Destinatarios	Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos
Plazo de conservación	El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas técnicas y organizativas implantadas corresponden con las requeridas en el Anexo II del RD 311/2022 de 3 de Mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y medidas derivadas de la Política de Seguridad del IBESTAT